

Código Municipal Reglamentario

Artículo 82: A la comisión de desarrollo económico y social le corresponde:

- a) Colaborar con el gobierno Estatal y Federal en el desarrollo de los programas socio económicos dentro del municipio, vigilando el cumplimiento de las disposiciones en esta materia.
- b) Proponer programas tendientes al desarrollo del Municipio
- c) Promover programas de capacitación entre la comunidad a fin de incorporarla en los sistemas productivos que se encuentran en el municipio.
- d)